

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**11583** *Acuerdo 146/2022, de 23 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el edificio de la Casa de las Cadenas, en la plaza del Conde de Cheste, 6, de Segovia, bien de interés cultural con categoría de monumento.*

Se trata de una edificación de carácter defensivo con unos orígenes tan antiguos como el de las murallas a las que se encuentra adosado. El edificio formaba parte de uno de los estribos de la desaparecida puerta de San Juan que servía de entrada a la ciudad, como baluarte defensivo que protegía el flanco nororiental de la ciudad.

La entonces Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 26 de octubre de 1982, acordó incoar procedimiento de declaración del edificio de la Casa de las Cadenas, en la Plaza del Conde de Cheste, 6, de Segovia, como monumento histórico-artístico.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce con fecha de 20 de febrero de 2022, y la IE Universidad con fecha de 19 de abril de 2022, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el edificio de la Casa de las Cadenas, en la Plaza del Conde de Cheste, 6, de Segovia, como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de junio de 2022, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.

Declarar el edificio de la Casa de las Cadenas, en la Plaza del Conde de Cheste, 6, de Segovia, como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Se delimita como entorno de protección, el polígono formado por los siguientes inmuebles y espacios públicos que lo conforman:

Calle San Juan n.º 2. Referencia catastral: 6039303VL0363N0001GY.

Calle San Juan n.º 4. Referencia catastral: 6039304VL0363N0001QY.  
Plaza de San Sebastián n.º 5. Referencia catastral: 6039311VL0363.  
Plaza del Conde de Cheste n.º 6. Referencia catastral 6039302VL0363N.  
Plaza del Conde de Cheste n.º 7. Referencia catastral: 6039301VL0363N0001BY.

Motivación:

Atendiendo a la ubicación del monumento dentro del Conjunto Histórico de la Ciudad de Segovia y su ubicación dentro de la muralla, se delimita un entorno de protección mínimo, en el que cualquier intervención que se realice pueda alterar los valores arquitectónicos y paisajísticos que definen el Monumento, con el fin de garantizar de forma adecuada su protección, contemplación, apreciación o estudio.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 23 de junio de 2022.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

## ANEXO

### Edificio de la Casa de las Cadenas

La Casa de las Cadenas, también llamada de la Cadena o de Segovia, se ubica en la Plaza del Conde de Cheste, número 6, de la ciudad de Segovia, adosada a las murallas de la ciudad como uno de los estribos de la desaparecida puerta de San Juan, que servía de entrada a la ciudad por el lado oriental, el más accesible, por lo que desde un principio la casa fue un baluarte defensivo de primer orden.

La muralla nace del Alcázar y muere en el Alcázar; en su recorrido se encuentra reforzada por una serie de cubos y casas fuertes. Si el Alcázar tenía la función de refugio y lugar de encastillamiento seguro, a la Casa de las Cadenas le fue confiado, junto a la de los Cáceres, la defensa del lado nororiental de Segovia, aquel que podía estar más sometido a los ataques de un ejército invasor. En realidad, la Casa de las Cadenas es el contrapunto, dentro del sistema defensivo de la ciudad, del Alcázar. Los Condes de Chinchón y Marqueses de Moya, señores de la casa desde fines del siglo XV, fueron al tiempo alcaides del Alcázar, es decir, en sus manos tenían la llave de los dos núcleos más estratégicos de la ciudad. Pero, además, los Reyes Católicos les habían entregado, junto con la alcaldía, la custodia de las puertas de la ciudad, siendo competencia de esta familia la elección de porteros y el mantenimiento de las puertas, para cuyos gastos el rey les tenía asignada cierta cantidad. En conclusión, en la Casa de las Cadenas se centraba el aparato militar de Segovia.

Pero los orígenes de la casa son al menos tan antiguos como las propias murallas, comenzadas a construir en tiempos de Alfonso VI, una vez conquistada la ciudad, pues la defensa de la puerta que existió en este punto exigía un baluarte, origen de la casa actual y de su carácter militar. Esa característica del edificio dio un especial protagonismo a la casa hasta la época de los comuneros, disminuyendo después al desaparecer la inseguridad en Segovia, como en toda Castilla.

La principal torre del edificio se encuentra en el lado opuesto a la muralla dentro del esquema defensivo de recintos sucesivos; aunque resulte discutible su eficacia en relación con un ataque externo, su ubicación se relaciona con la necesidad adicional de defensa al interior de la ciudad, sistema que dio lugar a tantas otras torres en Segovia.

La casa abre su puerta a la plaza del Conde de Cheste, donde se encuentran algunas de las más interesantes casas nobles de Segovia, como la del Marqués de Lozoya o de los Cáceres, la de los Marqueses de Quintanar, la del Conde de Cheste, el palacio de los Uceda Peralta y la de los Marqueses de Castellanos. Esta concentración de edificaciones singulares completa la importancia del barrio denominado de los Caballeros, con la Iglesia de San Juan de los Caballeros y la Fábrica Vieja de Moneda y otros inmuebles de relevancia social y estratégica.

El blasón labrado en piedra clara sobre las grandes dovelas de la puerta principal de la casa, perteneciente a Andrés Cabrera e Isabel de Bobadilla, es contemporáneo de la época de mayor esplendor de la casa, cuando la adquirió este matrimonio alrededor del año 1500.

Las murallas formaron desde el principio parte de la casa, de la que constituyeron sus muros orientales. Quizá las bóvedas de la torre mayor sean también anteriores al s. XV, al que se pueden adscribir parte de las construcciones hoy subsistentes.

El conjunto del edificio se puede describir como de planta cuadrada con patio central y torres en las cuatro esquinas excepto en la nororiental, que servía de estribo al arco de las murallas que daba acceso a la ciudad por este punto. Otra de las torres, la suroriental, es uno de los cubos de la muralla; otra es de planta circular, cubierta con un tejado cónico y con algunos elementos decorativos inspirados en la función militar de la torre, además de una singular bovedilla con óculo en el interior. La gran torre de la esquina noroeste, cubierta con tejado de estructura de madera, alberga en algunos niveles locales de las actuales viviendas.

Don Pedro Machuca del Castillo, tesorero de la Casa de la Moneda, poseyó la Casa de las Cadenas y en ella defendió a Enrique IV de los partidarios de su hermano Alfonso. A finales de ese mismo siglo XV, tenía la casa Francisco de Cáceres, quien la cedió en arriendo al tribunal de la Inquisición.

El patio central con sus arcos escarzanos es, sin embargo, obra de los Marqueses de Moya. El patio carece de galerías a uno de sus lados, el que corresponde a la muralla, como ocurre en otros patios de la ciudad. En ese costado aparece un esgrafiado de lazo y un ajimez con arcos angrelados y alfiz y decoración cerámica en las jambas, todo de características mudéjares. Los arcos, con sus capiteles ochavados, y las bolas que adornan el patio son los que definen estilísticamente al patio como de los Reyes Católicos o de Isabel.

De la misma época datan los artesonados que conserva la casa, con los blasones de los Moya y cruces de San Andrés, su emblema, en las tabicas. Además, existe un tiro de escalera en el lado sur del patio, con antepechos de granito y decoración en placas.

Como elementos singulares del interior de la casa se cuenta una chimenea de mármol del siglo XVIII y otra reciente con cerámica obra de Daniel Zuloaga, que estableció su taller cerca de este edificio, en la antigua iglesia de San Juan de los Caballeros.